

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 3 de Junio de 1893.

Número 126.

**ADMINISTRACION:**  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

**CALENDARIO.**

JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Sáb. 3. San Isaac, monje; santa Clotilde, reina, virgen; santa Paula, virg. y mr.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIAS DE ESTADO.**

DOCUMENTOS VARIOS.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

**SECCION OFICIAL.**

DOCUMENTOS VARIOS.

**Fomento.**

**LICITACION.**

No habiéndose aceptado las propuestas para la ejecución de 600 metros cuadrados de acera de piedra en la calle de la Estación, se convocan nuevamente licitadores para que presenten sus propuestas a la Dirección General de Obras Públicas, el día 6 de Junio entrante a las doce del día.

Las condiciones son las mismas que las de la licitación de fecha 16 de Mayo, publicada en la Gaceta del 28 del mismo mes.

Dirección e Inspección General de Obras Públicas. San José, 30 de Mayo de 1893.

**Marina.**

**MOVIMIENTO MARÍTIMO**

**TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.**

Mayo treinta y uno. Hoy a las doce m. fondó el vapor norteamericano "Acapulco", procedente de San Francisco y escalas, de mil setecientos cincuenta y nueve toneladas, dos días de mar de Corinto a este puerto, ochenta y un tripulantes, capitán Clark y consignado a la compañía de Agencias. Pasajeros de Acajutla: Arturo Arango y Rodolfo Jiménez. De La Libertad: Doctor de Castlagne. De Corinto: Rodrigo Chacón, R. Chacón, E. Eduards, M. Ayestos, Santos Abella y P. Rubon. Carga, ciento noventa y ocho bultos con catorce y media toneladas; correspondencia, seis sacos.

Junio primero. Anoche a las ocho p. m. fondó el vapor norteamericano "San Blas", de mil cuatrocientas noventa y seis toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con dos días de mar de Corinto a este puerto, sesenta y siete tripulantes, capitán Mc. Lean y consignado a la Compañía de Agencias. Pasajeros de Acajutla: Elías Garita. De La Libertad: A. Tieño. De La Unión: Fco. Díaz, P. Marrasseritz y E. Torres. Carga, quinientos noventa bultos, con cuarenta toneladas y media. Correspondencia, catorce sacos y diez paquetes.

Junio primero. Hoy a las dos a. m. zarpó para Panamá el vapor "San Blas" despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

Junio primero. A las cuatro p. m. zarpó con destino a Panamá el vapor norteamericano "Acapulco", de mil setecientos cincuenta y nueve toneladas, ochenta y un tripulantes, capitán Clark y despachado por la Compañía de Agencias.

Pasajeros: Alberto Bodin, R. Paniza y C. H. Bright y señora. Carga, setecientos treinta sacos de café y cuatrocientos sesenta y un bultos varios. Correspondencia, cuatro sacos y dos paquetes.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

Provincia de San José.

Ante mí, Melchor Cañas, juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Victoriano Vargas Sequeira, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santa Cruz, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en dicha aldea, jurisdicción de la provincia de Cartago, lindante al Norte, las faldas del volcán de Turrialba: al Sur, propiedad del presentado en parte y en parte terrenos de Cayetano Zúñiga: al Este, propiedad del Licenciado don Francisco María Fuentes y terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos denunciados por Pedro Zúñiga.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 16 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srío.

3-3

A quienes interese se hace saber que en el concurso de don Alejo Marín Jiménez, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, ha recaído el proveído que dice: Juzgado primero civil en primera instancia de San José, a las doce del día veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Convócase a los acreedores de este concurso a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día veintidós de Junio próximo, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente; y designase la misma hora del veintinueve del expresado mes para la junta de examen y reconocimiento de créditos. Alberto Brenes. L. Vargas B., Secretario.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. —26 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

3 v. 3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores don Ricardo y don Juan Cooper Sandoval y doña Inés Bolandi de Cooper, mayores de edad, casados, propietarios y de este vecindario el primero y la tercera, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago el segundo, los tres mayores de edad, denunciando un terreno baldío sito en el punto llamado "Alto del Carrizal y Cabe. a de Buey", jurisdicción de Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la cofradía de Santiago y río Pacuare: por el Sur, terrenos medidos por la compañía River Plate; por el Este, el mismo río Pacuare: y por el Oeste, con terrenos de la misma cofradía de Santiago, de Dolores Gutiérrez, Enrique Twihgt y Raimundo Solano. Denuncian quinientas hectáreas para cada uno los dos primeros y la tercera dos mil, quinientas para sí y quinientas para cada uno de sus menores hijos legítimos señorita Adela, don Ramón y don Alejo Aguilar Bolandi, solteros. La primera de ocupaciones domésticas, estudiantes los otros y todos de este vecindario a quienes representa legalmente. Fué presentado el escrito respectivo el día treinta del mes en curso.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 31 de Mayo de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo, Srío.

3-2

A las doce del jueves veintidós del entrante Junio del corriente año, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, en el que más ofrezca, el mueble siguiente:—Una carreta de eje de hierro, de regular tamaño y en buen estado.—Este mueble está valorado en la cantidad de \$ 153.00.—Pertenece al señor Liborio Espinoza y se vende en virtud de ejecución que sigue contra éste el señor Carmen Marín, por cantidad de pesos que le adeuda por costas.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, Mayo 30 de 1893.

L. Muñoz.

Nicolás Bustamante, Secretario.

3-2

A las doce del día 16 de Junio próximo se venderá al mejor postor en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente: Terreno plantado de café en el barrio de San Vicente de este cantón. Linderos: Norte, terreno de Manuel Carazo hijo, hoy de don Jesús Alfaro, calle en medio y el Panteón del barrio citado: Sur, calle en medio, terreno de Félix Blanco y casa y solar de Julián Vega: Este calle en medio, terreno de Esmeralda Gamboa y Carmen Barrantes y de los herederos de los finados Rosa Fernández, Ramón Montero y Celidonia Quirós, y Oeste, terreno de Manuel Carazo hijo, hoy de don Jesús Alfaro. Gravámenes. Está hipotecado al Banco de emisión establecido en esta ciudad por \$1500.00 e intereses: a los señores William Le Lacheur and Sons del comercio de Londres por \$ 5,177.00, intereses y comisión: a los mismos señores por 200 libras esterlinas, intereses y comisión; y a los mismos por \$ 1,500.00 intereses y comisión. Medida superficial: siete manzanas próximamente, que equivalen a 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. La finca descrita pertenece a la sucesión de José Félix Vargas Chacón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del citado barrio, la cual sucesión está representada por su albacea provisional doña Julia Valverde y Umaña, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de Acajutla: está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo 115, folio 165, nº 10518, asiento 6. Y se vende valorada en diez mil pesos, 3a virtud de ejecución que para el pago de esos créditos, siguen los señores doña Amelia Vargas Chacón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, como cesionaria de los señores William Le Lacheur and Sons de Londres y el General don Vicente Vargas Chacón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y está representado por su viuda y albacea doña Virgilia Pacheco y Frutos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de dicha ciudad. El General Vargas es cesionario del Banco de Emisión. Los gravámenes indicados constan en el Registro de Hipotecas, tomo quinto, folios 355 y 592, asientos 4200 y 4619, tomo 6º, folio 84, asiento 4770, tomo 7º, folio 314, número 5930, tomo 8, folios 84 y 466, asientos 6434 y 7019 y tomo diecinueve, folio doscientos setenta y seis, asiento quince mil quinientos veintinueve; pero como las fincas se venden para pagar estos créditos hipotecarios, el comprador las recibirá libre de gravámenes.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. —veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosecretario.

3 v. 3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor José Eleuterio Mora Villasanta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando hasta cuatrocientas hectáreas de un terreno baldío, situado en el barrio de San Andrés, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos denunciados por Paulino Castillo y por el presentado: Sur, baldíos denunciados por Claudio Brenes y Rosendo Nájera: Este, terrenos de Antolín Gamboa y Oeste, baldíos denunciados por Antonio López Calleja. Fué pre-entado el denuncia el 20 del corriente. Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 26 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3-1

A las doce del día siete de Julio próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor un terreno baldío situado en San Pablo de Tarrazú, cantón no numerado de esta provincia, constante de veintiuna hectáreas, siete mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados y lindante:—Norte, terrenos denunciados por José María Solís:—Sur, terrenos de Pedro Rivera y don Lorenzo Castro:—Este, ídem de Luis Mora; y Oeste, ídem de Manuel Castro y el citado Solís. Según el informe del Agrimensor medidor, este terreno es quebrado en su mayor parte y de mala calidad, no tiene maderas de construcción ni pastos naturales; su clima es frío, su altura como de mil doscientos metros sobre el nivel del mar y dista de San Marcos como cuatro kilómetros. Fué denunciado por el señor José María Solís Delgado y valorado a razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiera hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 22 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3.1

En esta Alcaldía se presentó la señora Hilariona Mora, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, la finca siguiente: Terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sitos en San Juan, distrito octavo, cantón primero de la provincia de San José, constantes, el terreno de catorce metros de frente por veinticinco de fondo y la casa, que es de construcción de adobes en parte y el resto de bahareque, madera cubierta con teja de barro, compuesta de sala, cuarto y cocina, de siete metros de frente y ocho de fondo, todo poco más ó menos.—Lindante todo: al Norte, calle en medio propiedad de José Saborío; al Sur, propiedad de Teófilo Murillo; al Este, calle en medio propiedad de Ramón Rodríguez; y al Oeste, propiedad de Rafaela Marín.—La finca está libre de gravámenes, fué adquirida por la compareciente por herencia de su finada madre Manuela Mora y la estima en ciento cincuenta pesos todo, ó sea cien pesos el terreno y cincuenta la casa.—Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en esta alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, Mayo 29 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

3 2 Juan F. Guevara,  
Srio.

A las doce del día dieciocho de Julio próximo entrante, se rematará en la puerta principal exterior de este Juzgado, en el mejor postor, un terreno baldío constante de ciento sesenta y una hectáreas y cincuenta y dos áreas, situado en el cantón de Aserri de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Mercedes Corrales, camino en medio; Sur, terrenos baldíos: Este, camino en medio, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos municipales de Desamparados, denunciados por los señores Antonio López Calleja y Mercedes Corrales. Según el informe del Agrimensor medidor este terreno es sumamente quebrado, tiene aguas en la parte baja hacia el Norte y en el centro nacen las cabeceras del río Calagres; su temperatura es muy fría; tiene maderas de construcción, pero para poder aprovecharlas sería necesario hacer grandes gastos por la dificultad de hacer caminos; dista de la villa de Aserri, treinta y dos kilómetros próximamente. Fué denunciado por don Antonio López Calleja y valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario. 3—1

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Ramón Salas Fonseca, para que digan sobre la exclusión de un crédito inventariado, solicitada por el señor Carmen Salas Araya, en junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del martes trece de Junio próximo entrante.

Alcaldía única de Santo Domingo, Mayo 29 de 1893.

Enrique Cordero.

Anrés Brenes V., 3 2  
Secretario.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Lorenza Fonseca Calderón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día ocho del entrante mes de Julio, á fin de que digan sobre la venta judicial de la única finca inventariada, solicitada por el albacea Francisco Vargas Ocampo.

Alcaldía única de la Unión, 29 de Mayo de 1893.

Fernando Sanabria.

3 3 Ramón Fonseca,  
Srio.

Blas Prieto Zumbado, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago, hago saber á quien interese: que á esta autoridad se ha presentado la señora Dolores Solano Moya, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, como albacea de la sucesión de su esposo Ramón Calderón Acuña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de los inmuebles siguientes: Una casa de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, con el solar en que está construída, situada en la cuadratura de la villa del Paraíso de la ciudad de Cartago, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, solares de Casimiro y Tomás Solano; Sur, solar de Claudio Moya; Este, calle en medio, casas y solares de Santos Marín y Ramón Brenes; y Oeste, casa y solar de Francisca Calderón; constante la casa de once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por dieciséis metros y setecientos veinte milímetros de fondo; y el solar de frente el mismo de la casa, por treinta y un metros de fondo, poco más ó menos, habida por compra á Benigna

Solano, y vale cuatrocientos pesos; y segunda finca: Un terreno de café, plátano y jaral, con una casa de adobes en él construída, situada en el punto "Naranja" de la villa del Paraíso y en el mismo distrito y cantón citados anteriormente, lindante: Norte, terrenos de Juan Matamoros y Luis Solano; Sur, terrenos de Fermín Cervantes é Ildefonso Aguilar; Este, camino en medio, terrenos de Francisco Avendaño y Gregorio Ramírez; y Oeste, la "Línea Férrea y terrenos de Andrés y Pedro José Solano, constante el terreno de cuatro hectáreas y veinte áreas, poco más ó menos y la casa, que es de madera redonda y teja, de cinco metros de frente, por cuatro de fondo, poco más ó menos y vale trescientos pesos, habida por compra al señor Matías Calderón, y están libres de gravámenes ambas fincas.

Se publica este edicto, con treinta días de término, para que el que tenga derechos que oponer á la información se presente en este despacho á legalizarlos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Mayo 27 de 1893.

BLAS PRIETO.

3 3 Rafael V. Roldán,  
Prosecretario.

A quienes interese se hace saber: que á mi despacho se ha presentado Luis Rodríguez Batista, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea provisional de la mortuoria de su padre José María Rodríguez, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta provincia, promoviendo información posesoria de los inmuebles que se describen así:—Primero.—Terreno de montaña que mide doce hectáreas, catorce áreas, setenta y cinco centiáreas y diez decímetros cuadrados y linda: Norte, camino en medio, propiedad de Felipe Zúñiga; Sur, terrenos de comunidad del barrio de San Nicolás; Este, propiedad de Ramón Barquero; y Oeste, ídem de Esteban y Nicolás Umaña.—Segunda.—Terreno de agricultura que mide seis hectáreas, treinta y siete áreas, cuatro centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados y linda: Norte, camino en medio, propiedad de Francisco Barahona y Marcelo Trejos; Sur, ídem de Ismael Loria; Este, ídem de José Fernández y Jesús Núñez; y Oeste, ídem de Ramón Barquero.—Tercera.—Terreno de pastos que mide diez y siete áreas, setecientos centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, con una galera en él ubicada de pared de adobe, madera redonda, cubierta de teja, que mide cinco metros diez y seis milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros fondo, lindante este inmueble: al Norte, con propiedad de Francisco Barahona; al Sur, camino en medio, con ídem de Rafael Loria; al Este, con ídem de Ramón Barquero y Gabriel Rivera; y al Oeste, camino en medio, con ídem de Agustín Barquero.—El dicho Rodríguez único apellido, adquirió estos inmuebles por compra á don Carlos Sancho Oreamuno.—Están libres de gravámenes y valen aproximadamente respectivamente cuatrocientos pesos, quinientos pesos y cien pesos.—Treinta días de término señalo á las personas que tengan derechos que oponer á la información dicha, para que se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—15 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

3—1 J. León Guevara,  
Secretario.

Provincia de Alajuela.

Al señor Ramón Brenes Chaverri, mayor de edad y vecino de Atenas, se hace saber:

Que en el juicio ejecutivo establecido por el señor David Jiménez Villavicencio, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, contra él, por la suma de ochenta y un pesos setenta y cinco centavos, ha recaído la sentencia que literalmente dice así: "Alcaldía de San Mateo, á las doce del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Establecido juicio ejecutivo por el señor David Jiménez Villavicencio contra el señor Ramón Brenes Chaverri, mayores de edad, casado, agricultor y de este vecindario el primero, y vecino de Atenas, el ejecutado por el pago de ochenta y un pesos setenta y cinco centavos y resultando: primero, que siendo ejecutivo el documento presentado, fué despachada la ejecución por auto dictado á las ocho de la mañana del tres de Mayo del corriente año, y que ignorándose el paradero del ejecutado se le hizo la notificación por edictos publicados tres veces consecutivas en el diario oficial, en los números ciento cinco, ciento seis y ciento siete de fecha nueve, diez y once de Mayo corriente; segundo: que habiéndole concedido al ejecutado el término de cinco días para oponerse, y que han transcurrido ventajosamente los días que señala el artículo ciento nueve del Código de Procedimientos Civiles, sin que el ejecutado se haya presentado á hacer ninguna oposición, y considerando: que puede dictar sentencia, por tanto, fundado en la ley citada y artículos cuatrocientos setenta y uno y cuatrocientos setenta y tres, Código íbidem, á nombre de la República definitivamente juzgando, fallo: que debe irse por la ejecución adelante hasta hacerse cumplido pago al señor David Jiménez Villavicencio con los bienes ó sean los tres buyes embargados al señor Ramón Brenes Chaverri, tanto el crédito cobrado en intereses vencidos, condenándole en las costas personales, procesales, daños y perjuicios.—Hágase saber.—Eloy Acosta.—Tobías Valverde S.—Ricardo F. Castro.

Es conforme.

Alcaldía de San Mateo, á las dos de la tarde del veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Eloy Acosta.

3—1 Tobías Valverde S. Ricardo F. Castro.

Don José Antonio Castro Solera, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información de posesión, para inscribir en su

nombre en el Registro Público, sección de la Propiedad, por haberlas poseído desde hace más de diez años, á nombre propio, sin interrupción ni gravamen, las dos fincas que en seguida se describen, sitas en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia. Potrero lindante: Norte, calle en medio, terreno de los herederos de José Aguilar; Sur, río de Alajuela en medio, terreno de José Ana Quirós, y calle en medio, terreno de Francisco Jinesta; Este, terreno de José Ana Quirós y Atiliano Villalobos; y Oeste, calle pública en medio, terreno de Juan Loria y terreno municipal dedicado á lavadero público; mide cinco hectáreas poco más ó menos; lo adquirió por compra á doña Gregoria Soto, doña Beatriz Castro, Tomás Villalobos y José Ana Quirós y vale próximamente dos mil pesos. Terreno cultivado de café, lindante: Norte, calle en medio, terreno del Panteón de esta ciudad; Sur, calle en medio, terreno de Juan Montero, y sin calle en medio, terreno de María de la Sangre, Eusebia Zúñiga y Narciso Salas; Este, calle en medio, terreno de Luis Porras y de Ignacio Barquero; y Oeste, terreno del Presbítero don Francisco Pío Pacheco; mide cincuenta y dos áreas poco más ó menos, lo adquirió por compra á Leovigildo Castro, José Ana Quirós, Eusebia Zúñiga, doña Gregoria Soto y Juan Alvarez, y vale próximamente mil pesos. Las personas que tengan derecho á oponerse á dicha solicitud, lo verificarán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 26 de Mayo de 1893.

Alejandro Fernández.

3-3 Ardilión Castro, Srio.

Eloy Acosta Ramírez, alcalde único del cantón de San Mateo, á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Salvadora Peraza sin otro apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno inculdo situado en el barrio de Jesús María de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, comprensivo de dos hectáreas, y veintisiete áreas, próximamente, de superficie quebrada, figura regular, lindante: Norte y Este, con terreno de los herederos de Ramón Sibaja; Sur, carretera nacional en medio, con ídem de Nicolás Rodríguez; y Oeste, con ídem de don Juan Bonnell. Libre de gravámenes, habido por compra á Patricio Peraza, y vale próximamente cien pesos. Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho en el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en el término de treinta días á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía de San Mateo, á las doce del día treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

ELOY ACOSTA.

Ricardo F. Castro. 3—2 Salvador Cantillo R.

El Licenciado don Pedro Loria Iglesias, nombrado curador definitivo en el concurso de los señores Jurado y Ulate, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las 12 de hoy.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 26 de Mayo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario.

En el término de tres meses, que empezó á correr desde el once de Abril del corriente año, comparecerán á esta oficina á reclamar sus derechos, los que se consideren herederos, acreedores, ó de algún modo interesados en los bienes pertenecientes á la finada Ramona Arias Alfaro, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio, apercibiéndoles de que vencido ese término pasará la herencia á quien corresponda. Esta es segunda publicación.

Alcaldía única de Grecia. 30 de Mayo de 1892.

JUAN VEGA L.

Fausto Contrillo. J. B. Bravo.

Braulio Arroyo y Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, se presentó á este Juzgado, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de quince años y que se describe así: terreno cultivado de caña de azúcar, potrero y café, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de don Martín Rojas y río en medio, ídem de Pedro Ugalde; Sur, calle pública en medio, propiedad de Rafael Loria y Joaquín Sibaja; Este, propiedad de Pedro Rivera; y Oeste, propiedad de Agapito Venegas; mide cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos, y la casa mide de frente diez metros, treinta y dos milímetros, y de fondo seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros. Adquirió el terreno por compra á Jesús Prado, Antonio, José María, Vicente y Marta Arroyo, la casa por haberla construído á sus expensas y vale todo mil pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 26 de Mayo de 1893.

Alejandro Fernández.

Ardilión Castro, Srio. 3-3

Los señores Margarita Madrigal Jiménez, viuda, de oficio doméstico, y Esteban de las Mercedes Vargas Alpizar, casado, agricultor; la primera como albacea propietaria de su esposo, Ramón Ponciano Var-

gas Zumbado, agricultor, los tres mayores de edad y de este vecindario, se han presentado a pedir información posesoria para rectificar en el Registro de la Propiedad la medida y linderos de las fincas siguientes: Primera, terreno de potrero con parte de caña dulce, situado en el barrio de la Concepción de la villa de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Desiderio Quesada, del Presbítero Francisco Pío Pacheco y de Felipe Rivera; Sur, terreno de Esteban Alfaro y José Francisco Jiménez, este último es hoy de Máximo Alfaro, río de Rosales en medio y sin el río de por medio, terreno de la mortual de Eustaquia Alpizar; Este, terreno de Desiderio Quesada, de Lorenzo Morales, de la mortual de Eugenio Cruz, de los herederos de Alejo Alfaro, río Rosales de por medio y parte del mismo río en medio, terreno de Santos Aguilar, hoy de la mortual de Eustaquia Alpizar; y Oeste, terreno del Presbítero Francisco Pío Pacheco, de Felipe Herrera, de Esteban Alfaro y calle privada en medio, terreno de la expresada mortual: está inscrita con estos linderos, por cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; pero su verdadera medida son, sesenta y ocho hectáreas, setenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas, bajo los siguientes linderos, que son los actuales: Norte, terreno del Presbítero Francisco Pío Pacheco y de los herederos de Desiderio Quesada, río de Rosales de por medio en parte con este último: Sur, terreno de María Vargas y del finado Ramón Ponciano Vargas, calle en medio con el segundo y río Rosales en medio, terreno de Máximo Alfaro y del mismo finado: Este, terreno de Adolfo Jiménez, de Antonio Loria, de los herederos de Alejo Alfaro, río Rosales en medio y en parte el mismo río en medio, terreno del finado Ramón Ponciano Vargas; y Oeste, terreno del mismo finado, yurro en medio, terreno del Presbítero Francisco Pío Pacheco y otro yurro en medio, en parte id. de Felipe Rivera. El río Rosales atraviesa esta finca próximamente de Este a Oeste; y está valorada en mil seiscientos veinticinco pesos. Les pertenece un derecho de mil trescientos dos pesos cincuenta centavos, al finado Ramón Ponciano Vargas; y otro de trescientos veintidós pesos al presentado Esteban Vargas. Segunda: una casa de habitación de quince metros, ochocientos ochenta y cuatro milímetros de frente y once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, próximamente, inclusive la cocina, el corredor y demás piezas del centro, con el terreno en que está ubicada de diecinueve hectáreas y sesenta y dos áreas, de potrero y caña dulce, situado como la primera finca, lindante: Norte, calle nueva en medio, terreno de Ramón Ponciano Vargas y la misma calle de por medio en parte, terreno de Florencia Alfaro; Sur, terreno de don Ramón Carranza, Sotero y Salvador Vargas; Este, terreno del mismo Ramón Ponciano Vargas, finado, y calle en medio, id. de María Vargas; y Oeste, terreno de Anselma Castillo. Pertenecen a dicho finado Ramón Ponciano Vargas, vale mil ochocientos pesos: está inscrito en dos porciones por catorce hectáreas, ochenta y cinco áreas, quince centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, con algunas diferencias en esos linderos. La persona que tenga oposición que hacer a las rectificaciones solicitadas, ocurra dentro de treinta días. Alcaldía única de Grecia. 20 de Mayo de 1893.

JUAN VEGA L.

3—3 E. Serrano. J. B. Brito.

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez del crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Por el presente cito, llamo y emplazo a los reos ausentes Antonio Guadamuz y Eligio González, contra quienes con fecha doce del corriente y en la causa respectiva he dictado auto motivado de prisión por el delito de lesiones menos graves causadas a los señores Antonio y Eulogio Vega y Sánchez y Venancio Vargas y Serrano. En consecuencia prevengo a los citados reos que se presenten en las cárceles de esta ciudad, dentro del término de quince días, apercibidos de que si no lo verifican se les declarará rebeldes y contumaces a la ley y se les juzgará como a tales.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar a los indicados reos y presentármelos y las personas particulares de indicarme el lugar donde se ocultan.

Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 25 de Mayo de 1893.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B., Srío.

Pío Muñoz y Rojas, Juez del crimen en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Mercedes Torrentes, de único apellido, contra quien con fecha doce del corriente y en la causa respectiva, he dictado auto motivado de prisión por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Guadalupe González y por el delito de robo con perjuicio del mismo González. En consecuencia, prevengo al citado reo, que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz a la ley y que se le juzgará como a tal si no lo verifica.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 23 de Mayo de 1893.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B., Srío.

Comarca de Puntarenas.

Salvador Jirón Zapata, Juez civil en primera instancia de la provincia de Puntarenas,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal de esta comarca, don Evaristo Méndez Rojas, solicitando en nombre del Supremo Gobierno información posesoria para inscribir en su nombre la finca que por más de dieciocho años, ha poseído, quieta, pacíficamente y sin interrupción, que se describe así: Finca conocida con el nombre "Cuartel de Policía" situada en el distrito Oeste de esta ciudad, cantón único de esta comarca.—La casa se compone de dos pisos, fundada en borchones, maderas de cedro, forrada de tablas, con sus respectivos departamentos; los pisos, tanto del primer cuerpo como del segundo, con su correspondiente balcón, construidos del mismo mate-

rial; techada con teja maní y sobre ésta de hierro galvanizado, y mide de frente 15 metros, 33 centímetros por 11 metros de fondo, con un corredor interior, del mismo frente del edificio, por 3 metros 40 centímetros de ancho.—El solar en que está construída es de superficie plana, cuadrangular y mide de frente 43 metros 15 centímetros, por 121 metros 50 centímetros de fondo, bajo los linderos siguientes: Norte, con el estero, calle pública en medio; Sur, con la plaza de la Iglesia Parroquial, calle en medio: Este, con solar y casa de la testamentaría de don Pedro Avellán, solar de don Francisco Boza y casas y solares de don Leopoldo Amador y sucesión de la señora Mercedes Loria Moreno; y Oeste, con la casa bodega de la Compañía de Agencias de Costa Rica, y solar de la sucesión de don Rosa Mejía. Perteneciente a este solar descrito se encuentra un cuadrante que partiendo de éste con dirección al Oeste, mide de extensión 36 metros 50 centímetros, y tomando de este punto la dirección hacia el Sur, tiene una extensión de 35 metros 40 centímetros, comprensivo entre los siguientes linderos: Norte, con solar y bodega de la Compañía de Agencias de Costa Rica, antes dicha: Sur, casa y solar de la sucesión de don Rosa Mejía: Este, con el solar antes descrito; y Oeste, con solar y casas de los señores Francisco Soto y Nicolás García, calle en medio. No tienen gravámenes y las hubo el Supremo Gobierno por compra al señor Manuel Noguera; y se estima toda la finca descrita en la suma de cinco mil pesos.

Se publica este edicto para que los que tengan derecho a oponerse a esta solicitud, lo verifiquen en el término de treinta días que con tal objeto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 22 de Mayo de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda, Secretario.

3 3

Depósitos judiciales.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José, durante el mes de Abril próximo pasado.

	DEBE:
Abril 1º 1893. A giro número 448. Banco de Costa Rica; depositado por los señores W. J. Fiel y Compañía, para responder a embargo contra bienes de don Joaquín Campos. Por valor de.....	\$ 10000
Abril 1º 1893. A cheques números 220 y 222 por valor de cinco pesos treinta y siete centavos y veinte pesos noventa y seis centavos, respectivamente, extendidos por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia a la orden de este Juzgado, como tercera parte del sueldo embargado a don Juan María Murillo, como Secretario interino y Prosecretario de la Sala Segunda de Apelaciones. Corresponde al juicio ejecutivo que sigue don Jenaro Gutiérrez a dicho señor Murillo; por valor ambos cheques.....	26-33
Abril 5. 1893. A giro número 454. Banco de Costa Rica; depositado por Esquivel y Cañas para responder a embargo contra bienes de Federico López; por valor de.....	164-00
Abril 7. 1893. A giro número 463. Banco de Costa Rica; depositado por el Juez segundo civil de esta provincia para responder a bienes en la sucesión de Josefa Aguilar.....	88-88
[Véase partida del haber de fecha siete del corriente mes, número 3979].	
Abril 10. 1893. A giro número 467. Banco de Costa Rica; depositado por Abelino Saborio, para responder a bienes de la mortuoria de Mercedes Soto Campos, por valor de.....	1000-00
(Véase partida del haber, número 377 del 10 del presente mes.)	
Abril 12. 1893. A giro número 474. Banco de Costa Rica; depósito hecho por don Julio Viquez, para responder a embargo contra bienes de don Pedro Ulate. Por valor de.....	868-00
Abril 22. 1893. A giro número 501. Banco de Costa Rica; depositado por don Juan Casante, para responder a mortuoria de María Patricia Barbosa, por valor de.....	43-26
Abril 24. 1893. A giro número 490. Banco de Costa Rica; depósito efectuado por Doña Mercedes Bonilla y don Emiliano Fernández, para responder a embargo contra bienes de Higinio Oviedo, por valor de.....	279-00
Suma.....	\$ 3461-47

HABER:

Abril 1º 1893. Por retiro del giro número 4851, por valor de \$ 6,000-00, de los cuales se entregan \$ 5,000 a don Jesús Salazar, y el resto de 1,000 queda depositado en el Banco de Costa Rica. Pertenecen al juicio que sigue W. J. Fields & Compañía, contra don Joaquín Campos, por valor de.....	\$ 6,000-00
Abril 6. 1893. Por retiro del giro número 3933, entregado a Luis Abarca Zúñiga; fué depositado por éste para responder a embargo contra bienes de Mateo Calvo y Catalina Ortega, por valor de.....	200-00
Abril 7. 1893. Por cancelación del giro número 3979, por valor de \$ 181-76 cs. para entregar \$ 26-22 cs. a don Juan José García, \$ 44-44 cs. a don Jacinto del mismo apellido, por sí y como albacea de la sucesión de su hermano don José Emeterio, y \$ 22-22 a doña Regina de igual apellido. Corresponde a la mortuoria de doña Josefa Aguilar de Gaván. El resto queda depositado en el Banco, por valor de.....	181-76
Abril 10. 1893. Por retiro de los giros números 367 y 377, por valor: el primero de \$ 3525 y el segundo por valor de \$ 1600-00 los cuales se entregan a don Rafael Castro Soto, el primero íntegro y del segundo \$ 600-00, quedando el resto de \$ 1000-00 depositado en el Banco de Costa Rica. Corresponde a la sucesión de la señora Mercedes Soto Campos; dichos giros los	

recibe el señor Castro Soto, como albacea de la sucesión antes mencionada, por valor de.....	5125-00
Abril 11. 1893. Por retiro del giro número 380, entregado a don Emiliano Fernández; fué depositado por éste y doña Mercedes Bonilla, para responder a embargo contra bienes de don Higinio Oviedo y sucesión de Juliana Porras, por valor de.....	279-00
Abril 15. 1893. Por retiro del giro número 4243, entregado a don José Francisco Fonseca González; fué depositado por don José Castro Retana, para responder a remate en bienes de la mortuoria de Elena Kancheyt y Borche. (Dicho giro se entrega al expresado Fonseca González; en virtud de la nota número 208, fecha de ayer, dirigida a este Juzgado por el señor Juez civil de la provincia de Heredia). Por valor de.....	1000-00
Abril 17. 1893. Por retiro del giro número 105, entregado al señor Antonio Díaz Román; fué depositado por éste para responder a bienes de la sucesión de Francisco Vázquez y Santos Delgado, por valor de.....	100-00
Abril 25. 1893. Por retiro de los giros números 301 y 349, por valor cada uno de ellos, respectivamente, de \$ 300-00 y de \$ 236-92, entregados a don Fidel Alvarado, por recomendación de la señora Jacoba Soto. Corresponde a la mortuoria de Bernardina Valverde y Alpizar, por valor ambos giros de.....	532-92
Abril 28. 1893. Por cancelación del giro número 4551; entregado a don Ricardo W. Dent. Fué depositado por éste para responder a embargo que le promovieron los señores W. J. Fields, por valor de.....	375-00
Abril 28. 1893. Por retiro del giro número 454, entregado al Licenciado don Miguel Pacheco; fué depositado para responder a embargo contra bienes de Federico López, por valor de.....	164-00
Suma.....	\$ 13957-68

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.—Mayo 10 de 1893.

JUAN BTA. JIMÉNEZ, Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de la provincia.

Aproximándose la estación lluviosa, y con el objeto de conservar los caminos en buen estado, procedan Uds. a ordenar a los propietarios de fincas que ocupen los lados de las vías públicas, en sus respectivas jurisdicciones, para que desde la fecha hasta el 15 del próximo mes de Mayo, hagan limpiar y componer los desagües, podar los árboles que impidan el libre tránsito por los caminos etc., bajo la pena de cinco pesos de multa y el pago de los gastos que ocasione a la policía dicho trabajo, quedando entendido que ésta hará por su cuenta el trabajo en aquellos lugares donde no haya propietario particular a quien imputar el gasto.

Gobernación de la provincia de Cartago, 15 de Abril de 1893.

El Gobernador, DEM. TINOCO.

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de esta provincia.

En razón de que se aproxima la estación de las lluvias

y a fin de conservar en buen estado los caminos de esta provincia, ordenará Ud. a los propietarios de fincas situadas a uno y otro lado de las vías públicas de su respectiva circunscripción: que, de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refecionar los desagües y podar las ramas de los árboles que proyectan sombra sobre los caminos que les corresponden, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciera en estas operaciones; entendiéndose que la policía hará por su cuenta la limpieza y refeción de los desagües y la operación de desramar los árboles en todos aquellos lugares en que no haya propietario particular a quien imputar esta obligación.

Dios guarde a Ud.

C. ESQUIVEL. 10 v.

AVISO

En las fechas que a continuación se indican, fué ordenado por esta Jefatura el depósito de los animales siguientes, los cuales fueron tomados dos por la policía en las calles de esta villa, y dos en sementera por personas particulares.

Enero 1º Una potranca baya, de regular tamaño, fina y mostrenca.

Enero 15. Un caballo alazán, herrado de las manos, sin fierro.

Febrero 9. Una potronca doradilla, como de dos años, mostrenca.

Febrero 27. Un caballo colorado, marcado en el cuarto del lado derecho, con un fierro semejante a una P.

Las personas que se crean con derecho a alguno ó algunos de dichos animales, se presenten a legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Atenas. 28 de Abril de 1893.

RAMÓN E. MOLINA.

## CIRCULAR.

A los Jefes políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz, de esta provincia,

En virtud de acercarse la estación lluviosa, y con el objeto de mantener en buen estado los caminos de esta provincia, prevendrá Ud. á los dueños de propiedades situadas á uno y otro lado de las vías de comunicación que de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refeccionar los desagües y afeitar las ramas de los árboles que hacen sombra á los caminos que les pertenecen, bajo la pena de cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en esos abajos.

Gobernación de la provincia de Heredia. 28 de Abril de 1893.

JOSE M<sup>o</sup> MORALES S.

## LICITADORES

Se solicitan en la villa de Desamparados para la edificación de un puente sobre el río Jorco en el paso que pone en comunicación el distrito de San Rafael con el central de esta villa, cuyo plano se encuentra en la oficina de la Jefatura.

Las personas que quieran hacerse cargo de la construcción de dicha obra, pueden entenderse directamente con el infrascripto Jefe Político, quien se halla autorizado por la Municipalidad cantonal para la celebración de dicho contrato.

Jefatura Política del cantón de Desamparados. 18 de Mayo de 1893.

MATEO MOLINA.

## LICITACION.

Convócanse licitadores para la construcción del edificio del Mercado en Limón, cuya obra se levantará conforme al plano aprobado por el Gobierno.

El edificio es de hierro y las personas que quieran encargarse del trabajo, pueden pasar á este despacho á imponerse de dicho plano.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado así: "Propuesta Mercado Limón", hasta las doce del día treinta de Junio próximo entrante, en que serán abiertas, para aceptar la que mejor convenga á los intereses de la comarca.

Gobernación de la comarca de Limón, 17 de Mayo de 1893.

BALVANERO VARGAS.

## AVISO.

Con fecha 22 del corriente ha sido puesta en depósito, en el concepto de pérdida, una vaca hosca, overa, careta y marcada.

Lo que se pone en conocimiento público á fin de que la persona que se considere con derecho á dicho animal, se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura política. La Unión, Mayo 23 de 1893.

CARLOS GARCIA.

## ORDEN DE POLICIA.

Habiendo principiado ya en esta localidad la estación lluviosa, con la mira de conservar en el mejor estado posible las vías de comunicación correspondientes á esta jurisdicción, se previene á todos los dueños de propiedades á uno y otro lado de los caminos, procedan sin pérdida de tiempo á la reparación de sus respectivos desagües ó orillas de sus pertenencias, bajo la pena de cinco pesos de multa á los que no lo verifiquen dentro del perentorio término de quince días. Asimismo se les previene la obligación en que están de afeitar sus cercas y desyerbar la media calle que les corresponde, dentro del mismo término y bajo la misma pena arriba establecida, sin perjuicio de satisfacer los gastos que la Policía hiciere, caso de no verificarlo como queda dispuesto, todo de conformidad con el artículo 4<sup>o</sup> del decreto Legislativo de 29 de Setiembre de 1852.

Jefatura Política del cantón de Barba.—11 de Abril de 1893

FÉLIX J. PIEDRA.

## AVISO.

Con fecha veinticinco de Abril anterior se ordenó por esta Jefatura el depósito de un caballo moro, salpicado, marcado, con un fierro semejante á una Y. griega, dicho caballo fué presentado á la policía de esta villa por los señores Rafael Camacho y Raimundo Segura en virtud de haberlo encontrado ensillado, vagando por las calles y plaza del barrio de San Roque de esta jurisdicción.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Barba á 3 de Mayo de 1893.

FÉLIX J. PIEDRA.

## AVISO IMPORTANTE.

De conformidad con lo dispuesto por la Municipalidad de esta ciudad, en el artículo 3<sup>o</sup> del acta de la sesión celebrada el día 6 de Abril del presente año, hago saber: á todos los propietarios, cuyas casas y solares recorran las acequias, la obligación en que están de formar, para el curso de éstas y para el de las aguas de usos domésticos, una atarjea de cal y piedra bien repellada y con una capa de cemento romano, que debe llevar las dimensiones é inclinación siguientes:

Alto..... 60 centímetros.  
Ancho..... 33 "  
Inclinación, la misma que tiene la corriente de las aguas.

Para el cumplimiento de la anterior, se señala como plazo perentorio de la fecha hasta el 31 de Julio próximo venidero, en cuyo término deben quedar concluidas las obras correspondientes, incurriendo los que así no lo verifiquen, en la multa de cinco pesos (\$ 5-00), sin perjuicio de que la Policía haga la obra por cuenta de quien corresponda.

Hago saber también: que hasta el día 31 de los corrientes, se oirán propuestas en esta Gobernación hasta las 12 m. y en pliego cerrado para la construcción de dichas obras en lugares públicos.

Gobernación de la provincia de Cartago, 18 de Mayo de 1893.

El Gobernador,  
DEM. TINOCO.

## AVISO.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de animales de este cantón los siguientes:

Abril 1<sup>o</sup> Una yegua colorada, pequeña, vieja, con un lucero en la frente y mostrenca.

Abril 1<sup>o</sup> Una potranca baya, patas blancas y marcada en la paleta del lado de montar con un fierro desconocido.

Abril 5 Un caballo rosillo, grande, viejo y marcado en el cuarto del lado de montar con la marca inscrita en esta Agencia bajo el número 535 (año 1855) de propiedad de Mercedes Vargas, de Guadalupe.

Abril 14 Una ternera hosca, pequeña, como de año y medio de edad y mostrenca.

Abril 14 Una ternera sarda, pequeña, como de un año de edad y mostrenca.

Abril 23 Un caballo blanco, mosqueado, grande, viejo y marcado en la paleta del lado de montar, con la marca inscrita en la Agencia de Cartago bajo el número 440 (1855) de propiedad de Juan de Jesús Barquero.

Abril 29 Una burra enjabonada, vieja y mostrenca.

Abril 29 Un ternero alazán como de diez meses de edad y mostrenco.

Las personas que se crean con derecho á algunos de estos animales, ocurran á legalizarlos dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de San José.—9 de Mayo de 1893.

GREG<sup>o</sup> FUENTES G.

## AVISO.

En las fechas que al margen se ven han sido tomados por la policía de esta villa, los animales siguientes:

Mayo 5—de 1893—Un toro alazán mohino, cachos al tiro, y con este fierro A.

Mayo 10—Una yegua parida, patas blancas, con fierro.

Mayo 25—Una yegua careta, herradas las cuatro patas, las manos blancas, y con fierro.

Mayo 25—Un buey hosco, cachos abiertos, panza blanca, lucero en la frente, y con fierro.

Mayo 25—Una yegua negra retinta, parida, junto con un potro retinto, mostrenco, y la yegua con este fierro O.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, preséntese dentro del término legal, á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—Mayo 30 de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

## AVISO.

En las fechas que adelante se indican, se ordenó por esta Jefatura el depósito de los animales siguientes, los cuales fueron tomados por la Policía en la plaza de esta villa, como perdidos.

Abril 12.—Una yegua melada, grande, de regular edad, sin marca ni señal alguna.

Abril 12.—Otra ídem alazana, pequeña, marcada al lado izquierdo con un fierro semejante á una H.

Abril 12.—Un caballo melado, pequeño, marcado al lado izquierdo con un fierro semejante á una cruz.

Abril 20.—Una vaca barrosa, clara, nueva, cachos blancos y mostrenca. Esta última fué presentada á la Policía por un particular, en virtud de haberla tomado en su sementera.

Las personas que se consideren con derecho á alguno de estos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Barba. Abril veinte de mil ochocientos noventa y tres.

FÉLIX J. PIEDRA.

## ANUNCIOS.

## AVISO.

TESORERÍA DE LA JUNTA DE CARIDAD  
DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Se pone en conocimiento de los deudos ó encargados de los cadáveres que están depositados en los nichos que pertenecen á la Junta de Caridad, y CUYO ARRIENDO ESTÉ VENCIDO, que dentro de un mes se procederá á la exhumación de ellos, si antes no ha sido renovado el valor de los nichos en esta Tesorería.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, Mayo 24 de 1893. 20—4

## AL PÚBLICO.

El sábado 10 del presente se venderá al mejor postor un lote de 575 harpillitas, sirviendo de base el precio de 25 cts. por c/u. El remate se verificará en esta Administración á las 12 m.

San José, Junio 2 de 1893.

Demetrio Iglesias.

## AL PÚBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos,

Certifico.

Que en la Tesorería respectiva están depositados los \$ 5810.00 destinados para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo, que se verificará el domingo 11 del presente mes.

San José, Junio 2 de 1893.

6 v alt.

Demetrio Iglesias.

JOSÉ R. CHAVARIA.

Abogado y notario público, despacha en el bufete del Licenciado don Mauro Fernández. N<sup>o</sup> 25, calle 22 Sur.

3-1

Escuela Graduada de varones de

SAN JOSÉ.

A fin de que las clases puedan darse con la mayor regularidad en el segundo semestre del curso lectivo actual, se hace saber á todos los padres de familia que deseen que sus hijos ingresen en este establecimiento, que la matrícula quedará definitivamente cerrada el día 15 del mes entrante.

Escuela Graduada de varones, San José 31, de Mayo de 1893.

El Director,  
ANTONIO DEL BARCO.

## AVISO.

En la fábrica Nacional de Licores hay de venta cubos ó ½ barriles de madera, nuevos y fuertes, propios para baños y otros usos, que contienen de 260 á 300 litros.—Precio \$2-50.

También hay unas cajas de "Schnapps aromático de Wolfe" que han estado en depósito cerca de 20 años.—Precio \$25 caja de 24 frascos.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, Mayo 5 de 1893.

10 v. 2.

## AVISO.

Se solicitan maestros para las escuelas de varones y niñas de los distritos de San Pedro de la Unión, de Grecia y Jesús de Atenas, con treinta y cinco pesos y treinta pesos mensuales, respectivamente.

La Junta de Educación del primero de estos distritos se compromete á proporcionar habitación para los maestros.

Dirijirse al infrascripto Inspector de Escuelas de la provincia de Alajuela.

Inspección de Escuelas de Alajuela, 6 de Mayo de 1893.

3-2

F. F. NORIEGA.